



BASES DE LA CONTRATACIÓN

**ADQUISICION DE MATERIALES DE REFRIGERACION Y FERRETERÍA
CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2024-0024**

**Junio 2024
DISTRITO NACIONAL
República Dominicana**

CONTENIDO

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO	4
1. Objeto del procedimiento de selección	4
2. Descripción del servicio	4
3. Tiempo para la ejecución del servicio	¡Error! Marcador no definido.
4. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”	20
5.1 Ofertas presentadas en formato papel.....	21
5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP.....	21
5. Documentación a presentar	21
6. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”	22
7.1 Credenciales:.....	22
7.2 Documentación técnica: [No subsanable].....	22
7. Contenido de la Oferta Económica.....	22
8.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”.....	23
8. Metodología de evaluación.....	23
9.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”	23
9. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”	23
10. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”	24
11. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación	24
12. Debida diligencia	25
13. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”	26
14. Metodología para evaluación de las ofertas económicas	27
15. Confidencialidad de la evaluación.....	27
16. Adjudicación.....	27
17. Criterio de adjudicación	27
18. Condiciones de pago y retenciones.....	27
19. Recepción del servicio.....	28
20. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.	28
21. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.	28
22. Siglas y acrónimos	28
23. Marco normativo aplicable.....	29
24. Interpretaciones.....	29
25. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones	30
26. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones	30
27. Derecho a participar	30

28.	Prácticas prohibidas	31
29.	De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia.....	31
30.	Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas	32
31.	Firma digital	32
32.	Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las.....	32
33.	Anexos documentos estandarizados	33

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **adquisición de materiales de refrigeración y ferretería** de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo los rubros **30161500 - Materiales para acabados de paredes, 30102400 – Varillas, 40141600 – Válvulas, 31161700 – Tuercas, 31231300 - Tubos y tubería, 39121000 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación, 40142400 - Bridas de tubería, 39121600 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos, 40101700 – Enfriamiento, 39121400 - Lengüetas de conexión, conectadores y terminales, 31201500 - Cinta adhesiva, 15121500 - Preparados lubricantes, 30102300 – Perfiles, 44121700 - Instrumentos de escritura, 60124400 - Metales de artesanía, 40101600 - Circulación del aire y piezas y accesorios, 23153100 - Componentes y accesorios de maquinaria industrial, 40161500 – Filtros, 23171500 - Maquinaria y suministros para soldadura directa o indirecta, 40141900 – Conductos, 39121500 - Conmutadores, controles y relés y accesorios, 40151600 – Compresores, 40142600 - Accesorios de tubería, 31201600 - Otros adhesivos y selladores, 30111600 - Cemento y cal, 32121500 – Capacitores** por lo que los oferentes deberán tener las actividades comerciales **30160000 - Materiales de acabado de interiores, 30100000 - Componentes estructurales y formas básicas, 40140000 - Distribución de fluidos y gas, 31160000 – Ferretería, 31230000 - Materia prima en placas o barras labradas, 39120000 - Equipos, suministros y componentes eléctricos, 40100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire, 31200000 - Adhesivos y selladores, 15120000 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, 60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades, 23150000 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales, 40160000 - Filtrado y purificación industrial, 23170000 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres, 40150000 - Bombas y compresores industriales, 30110000 - Hormigón, cemento y yeso, 32120000 - Componentes pasivos discretos**

2. Descripción del servicio

Núm.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
1	ASPA PARA CONDENSADORA DE 5 TONELADA PARA 22 EJE DE 1/2 PULGADAS	Unidad	3
2	CAPACITOR 7.5 X 370	Unidad	20
3	CAPACITOR DE MARCHA 40 X 370	Unidad	10
4	CAPACITOR 45 X 370 X 440V	Unidad	20
5	CAPACITOR DE 80 X 370 MFD	Unidad	20
6	CAPACITOR DE MARCHA 55 X 440 R	Unidad	10
7	CAPACITOR DE 10 X 370 440V	Unidad	20
8	CAPACITOR DE 7.5MFD	Unidad	20
9	CEMENTO DE CONTACTO	Unidad	4
10	CINTA ALUMINIO DUP TOPE 3"	Unidad	10
11	CODO DE COBRE 7/8 X 90	Unidad	30
12	CODO DE PRESION PVC 3/4 X90	Unidad	20
13	COLA DE EXTENCION PVC 1-1/4 X 6	Unidad	10
14	COMPRESOR DE AIRE ACONDICIONADO	Unidad	8
15	CONTACTOR 220V DE 20 AMP	Unidad	15
16	CONTACTOR 30AMP. 2P. 24V.	Unidad	8
17	CONTACTOR 40A 2P 24V	Unidad	15
18	CONTACTOR 50 AMP. 3P. 24V	Unidad	5

Núm.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
19	CONTACTOR MANEGTICO 220V 40 AMP LC1 D40	Unidad	13
20	CONTACTORES 60A, BOBINA 120V	Unidad	5
21	COOL CLEAN	Galón	10
22	COUPLING PVC 1/2	Unidad	20
23	COUPLING PVC 3/4	Unidad	20
24	DUCTO FLEXIBLE 8"	Unidad	8
25	ELETRODO PARA SOLDADURA	Unidad	10
26	FIBRA VEGETAL	Rollos	2
27	FILTRO 163 SOLDABLE	Unidad	10
28	FILTRO DE LINEA	Unidad	3
29	FREON 410A CILINDRO 25 LB.	Unidad	4
30	FRESH COIL	Galón	15
31	MAPP-GAS PARA SOLDAR TUBERIAS DE REFRIGERACION	Unidad	2
32	MOTOR DE VENTILADOR P/MANEJADORA DE 5 TONELADA 220 V	Unidad	7
33	MOTOR VENTILADOR P/ CONDENSADOR US DE 3/4HP A 1075 RMP 220V	Unidad	7
34	PLANCHA DE POLIURETHANO P3 1/2"	Unidad	3
35	PLANCHA DE TOLA DE 3/8 DE 6"	Unidad	3
36	PLANCHA DE ZINC CALIBRE # 29 GALVANIZADA	Unidad	3
37	PLANCHA DE ZINC LISO 4 X 8 CAL. 29	Unidad	2
38	PROTECTOR DE TERMOSTATO (CAJA CON LLAVES PARA TERMOSTATO)	Unidad	10
39	RETRICTOR 090	Unidad	8
40	RIEL DIM P/CONTROLES 1 MTS	Unidad	5
41	ROLLO DE CINTA P-3	Unidad	3
42	ROLLO/100 PIE DE AISLAMIENTO/CONDUFLEX	Unidad	3
43	SOLDADOR DE ESTAÑO 100W 110-120V	Unidad	2
44	TANQUE GAS REFRIGERANTE R-22 (30 LBS.)	Unidad	3
45	TAPE P/DUCTO GRIS	Unidad	10
46	TAPE TEMPLEX 3M	Unidad	10
47	TERMINAL TIPO OJO NO 12	Unidad	5
48	TERMINAL TIPO OJO NO.10	Unidad	5
49	TERMINALES HEMBRA DE 10	Unidad	10
50	TERMINALES PARA CABLE #10 HEMBRA	Unidad	30
51	TERMOSTATO DIGITAL	Unidad	2
52	TIME DELAY	Unidad	20
53	TIP RAP DE 12"	Unidad	250
54	TRANSFORMADOR 75 VA 220 A 24 V	Unidad	5
55	TRANSFORMADOR DE 40A VAC 24V	Unidad	3
56	TRANSFORMADOR DE 50A VAC 24V	Unidad	5
57	TRANSFORMADOR DE 75 VA 220 A 24V	Unidad	5
58	TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE 3/8	Pies	75
59	TUBERIA FLEXIBLE DE COBRE 7/8	Pies	50
60	TUBOS DE 2" IMC 20"	Unidad	4
61	TUERCA DE 3/8	Unidad	5
62	TUERCA DE EXAGONAL 1/4	Unidad	10
63	TUERCA EXAGONAL GARVANIZADA DE 1/2	Unidad	10
64	VALVULA DE SERVICIO 1/4	Unidad	10
65	VARILLA BRONCE CON FUNDENTE	Unidad	10
66	VARILLA DE PLATA	Unidad	30
67	VASCOSEL DE 5/8 X 3/8	Unidad	10
68	VASCOSEL DE 7/8 X 3/8	Unidad	20

Núm.	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada
69	Compresor de 10 toneladas R22	Unidad	1
70	Plancha de 13 pies x 1/4	Unidad	4

FICHA TECNICA

Capacitor 7.5 Uf x 370V

Capacidad: 7,5 Microfaradios +/- 5%-6%

Material: Aluminio Polipropileno

Voltaje: 370 - 440 Voltios



Capacitor 40mfd x 370V

Capacidad: 40 Microfaradios

Forma: Redonda

Voltaje: 370 450 Voltios

Tolerancia de capacidad: +/- 5%



Capacitor 45/5 mfd x 370V

Capacidad: 45 Microfaradios +/- 5%

Material : Polipropileno

Forma: Redonda

Voltaje: 370 - 440 Voltios



Capacitor de 80 mfd x 370V

Capacidad: 80 Microfaradios

Forma: Redonda

Voltaje: 440 Voltios

Tolerancia de capacidad: +/- 5%



Capacitor 55 Mfd x 370V

Capacidad: 55 Microfaradios

Material : Polipropileno

Forma: Redonda

Voltaje: 370- 440 Voltios

Tolerancia de capacidad: +/- 5%



Capacitor 55 Mfd x 370V

Capacidad: 10 Microfaradios

Material : Aluminio Polipropileno

Voltaje: 440 Voltios

Tolerancia de capacidad: +/- 5%



Cemento de contato para ducto

Material : Látex acrílico

Presentacion: 1/2 galon

Nivel de resistencia al agua: Resistente al agua

Forma del producto: Pasta/liquido

Color: Gris/Negro

Recomendación de superficie: Metal



Compresor de Aire Acondicionado

Modelo: compresor rotativo scroll de 5 toneladas

Voltaje: 220V

Refrigerante: R22

Capacidad: 5 toneladas

Cilindrada: 1800 cc

Velocidad: 3000 RPM



Imagen de referencia

Contactor 220VAC 24VAC 20 Amp

Tipo de contacto Normalmente abierto

Calificación actual: 20 Amperios

Material: Cobre

Tipo de montaje: Poste

Modo de operación: Motor



Imagen de referencia

Contactor 220VAC 24VAC 30 Amp

Material: Cobre

Voltaje: 220VAC Bobina 24 Voltios

Corriente: 30 Amp.



CONTACTOR 220 ACV 24 V Y 40 AMP

Voltaje: 220V

Corriente: 40 amperios

Uso: aire acondicionado

Tipo de bobina: Bobina magnética

Protección de sobrecarga

Calificación de contacto: 40^a



Imagen de referencia

Voltaje de bobina: 24V

Corriente de bobina: 0.25A

Clase de aislamiento: F

Tipo de caja: IP65

Temperatura ambiente: -25°C a +65°C

CONTACTOR 208 ACV 24V 50AMP 3P

Voltaje: 208 V 3P TRIFASICO

Corriente: 50 amperios

Uso: aire acondicionado

Tipo de bobina: Bobina magnética

Protección de sobrecarga

Corte térmico

Voltaje de bobina: 24 VAC

Corriente de bobina: 0.25^a

Clase de aislamiento: F

Tipo de caja: IP65

Temperatura ambiente: -25°C a +65°C



Imagen de referencia

CONTACTOR 220 ACV 24 V Y 60 AMP

Voltaje: 220V

Corriente: 60 amperios

Uso: aire acondicionado

Tipo de bobina: Bobina magnética

Voltaje de bobina: 24V

Corriente de bobina: 0.25A

Tipo de caja: IP65



Imagen de referencia

Limpiador de Evaporador y Condensador de AC (Cool Clean)

Químico: No ácido

Tamaño: 1 galón



Filtro Vegetal para AC

Material: Poliéster

Dimensiones del producto: 25"L. x 16"an. x 1"Espesor

pulgadas



FILTRO 163 SOLDABLE

Material: cobre de alta calidad.

Tamaño: 3/8"

Clasificación de presión: 680 psi

Rango de temperatura: -40 °F a 160 °F

Capacidad de humedad: 100 grados

Recubrimiento: Epóxico



Imagen de referencia

FILTROS DE LÍNEA SOLDABLES

Material: cobre de alta calidad.

Dimensiones: 1/4" DI x 3/8" DE

Filtro: 40 Micrones

Presión máxima: 680 PSI

Recubrimiento Epóxico



Imagen de referencia

FREÓN 410A

Peso molecular: 72.6 (g/mol)

Peso: 30 lbs

Fórmula molecular: CH₂FCF₃

Componentes: Pentafluoroetano 50% (R-125),
Difluorometano (R-32)

Punto de Ebullición: (-51,8°C)

Manufactura: Americana, Alemán, Italia



Imagen de referencia

MAPP-gas

Aplicación: soldadura de tuberías de refrigeración

-Motor de ventilador de manejadora. -

Modelo: motor de ventilador de manejadora de 5 toneladas



Voltaje: 230V

Frecuencia: 60Hz

Caballos de fuerza: 3/4

Velocidad: 1725 RPM

Tamaño del eje: 5/8"

Rodamientos: Bola

Recinto: Totalmente cerrado refrigerado por ventilador **Imagen de referencia**

Protección: sobrecarga térmica

Dimensiones: 12" L x 6" W x 5" H



Motor de ventilador de condensador.

Modelo: motor de ventilador de condensador de 5 toneladas y 3/4

Voltaje: 208-230V

Frecuencia: 60Hz

Caballos de fuerza: 3/4

Velocidad: 1075 RPM

Tamaño del eje: 1/2"

Rodamientos: Bola



Imagen de referencia

POLIURETANO DE 1/2

Material: Poliuretano

Espesor: 1/2 pulgada

Densidad: 45 libras/pie³

Resistencia a la tracción: 3000 psi

Alargamiento: 200%

Resistencia a la intemperie: Excelente



PLACA DE ZINC GALVANIZADO LISO # 29

Ancho Util: 750 mm

Ancho total: 800 mm

Calibre: 29

Longitud: 2.75 m



Caja de protección termostato

Dimensiones del producto: 7,8 x 6,3 x 3,9
pulgadas



Riel DIM P/Controles

Tamaño: 1mt L

Tipo de contacto: Normalmente abierto

Tipo de montaje: din_rail



CINTA DE ALUMINIO CINTA DUP 3"

Material: Aluminio

Tamaño: 3 pulgadas * 70 Yd

Espesor: 0.005 pulgadas

Resistencia a la tracción: 10,000 psi

Límite elástico: 7000 psi

Elongación: 10%

Conductividad: 60%



Imagen de referencia

CINTA 3M TEMPLEX

Grosor: 6 mm

Rango de voltaje: 600 V – 1000 V

Certificación: UL 510, CSA, VDE



Imagen de referencia

TANQUE DE GAS REFRIGERANTE R-22, 30 LBS.

Peso: 30Lbs

Manufactura: USA

Color: Incoloro

Composición: Clorodifluorometano



Imagen de referencia

Termostato Digital

Honeywell TH6210U2001

Pantalla digital grande y clara retroiluminada

Fabricado en Estados Unidos

Funcionalidad simple de botón pulsador



TIME DELAY

Voltaje: 24 V

Rango de temporización: 0.3 m – 10 m

Factor de carga: 100%

Certificaciones: UL, cULus, CSA, C-Tick

Normas de fabricación: IEC 61812-1

Grado de protección: IP40 Envoltente, IP50 Panel.



Imagen de referencia3

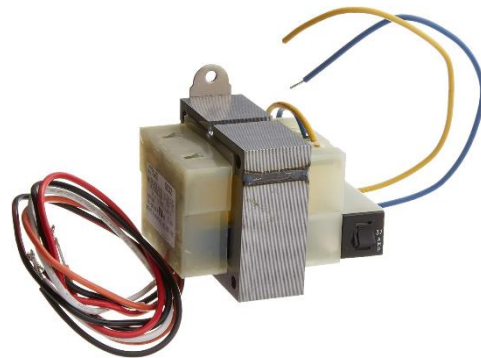
Tranformador 240V 75VA 24V

Voltaje de entrada: 120/208/240/480

Tipo de conexión: cables

Voltaje de salida: 24V

Frecuencia mínima: 50 Hz



Transformador 240V 40VA 24V

Entrada: 120V-240V AC

Salida: 24V AC; 40VA



Transformador 240V 50 VA 24V

Entrada: 120V-240V AC

Salida: 24V AC; 50VA



VÁLVULA DE SERVICIO 1/4

Una válvula pequeña que se usa para controlar el flujo de refrigerante en un sistema. Está hecho de latón o bronce y tiene una rosca de 1/4 de pulgada.



Imagen de referencia

CONDUCTO FLEXIBLE DE 8"

Material: Fibra de vidrio

Diámetro: 8 pulgadas

Longitud: 25 pies

Peso: 10 libras



Imagen de referencia

TUBO DE COBRE FLEXIBLE

Medidas: 7/8" x 3/8"

Diametro Exterior: 0.375"

Tipo: L



Imagen de referencia

TUBO DE COBRE FLEXIBLE 5/8 x 3/8

Medidas: 7/8" x 3/8"

Diametro Exterior: 0.375"

Tipo: L



Imagen de referencia

TUBO AISLANTE DE POLIURETANO

Largo: 1.80 M

Diametro: 7/8"

Grosor de paredes: 3/8"



Imagen de referencia

TUBO AISLANTE DE POLIURETANO 5/8 X 3/8

Largo: 1.80 M

Diámetro: 5/8"

Grosor de paredes: 3/8"



Imagen de referencia

CINTA DE ENMASCARAR

Resistencia a la tensión: 19 Lbs/in

Elongación al rompimiento: 10%

Espesor: 5.2 mil

Rango de temperatura: Hasta 176 ° F

Adhesivo: Resistente al agua.

Manufactura: USA



Imagen de referencia

3. Lugar de entrega del (los) bien(es)

El lugar de entrega del bien a adquirir es en el área de Almacén y Suministro de la sede de la Cámara de Cuentas, ubicada en la Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D. N.

4. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el artículo 109 del Reglamento núm. 416-23 los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en formato papel ante la institución contratante en el **Av. 27 de febrero esq. Abreu, San Carlos, D.N.** en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

5.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la oferta técnica que se denominará “Sobre A” y otro contentivo de la oferta económica que se denominará “Sobre B”.

De igual forma, el original deberá firmarse en todas las páginas por el oferente y estar foliadas, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el “Sobre A” como el “Sobre B” deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE/PROPONENTE (Sello Social)
Firma del Representante Legal
Cámara de Cuentas de la República
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A o Sobre B)
REFERENCIA: CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2024-0024

No se recibirán sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

5.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el SECP, clasificarán la documentación requerida marcando cual pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el oferente, siempre que esté firmado por el oferente y además sellada cuando se trate de una persona jurídica.

5. Documentación a presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente/proponente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante Sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

6. Documentación de la oferta técnica “Sobre A”.

7.1 Credenciales:

a) Documentación Legal:

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**)
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**)
- 3) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII).
- 4) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS).

Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas, debe tener inscrita, conforme a la codificación UNSPSC la actividad comercial **30161500 - Materiales para acabados de paredes, 30102400 – Varillas, 40141600 – Válvulas, 31161700 – Tuercas, 31231300 - Tubos y tubería, 39121000 - Equipamiento para distribución y conversión de alimentación, 40142400 - Bridas de tubería, 39121600 - Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos, 40101700 – Enfriamiento, 39121400 - Lengüetas de conexión, conectadores y terminales, 31201500 - Cinta adhesiva, 15121500 - Preparados lubricantes, 30102300 – Perfiles, 44121700 - Instrumentos de escritura, 60124400 - Metales de artesanía, 40101600 - Circulación del aire y piezas y accesorios, 23153100 - Componentes y accesorios de maquinaria industrial, 40161500 – Filtros, 23171500 - Maquinaria y suministros para soldadura directa o indirecta, 40141900 – Conductos, 39121500 - Conmutadores, controles y relés y accesorios, 40151600 – Compresores, 40142600 - Accesorios de tubería, 31201600 - Otros adhesivos y selladores, 30111600 - Cemento y cal, 32121500 – Capacitores** por lo que los oferentes deberán tener las actividades comerciales **30160000 - Materiales de acabado de interiores, 30100000 - Componentes estructurales y formas básicas, 40140000 - Distribución de fluidos y gas, 31160000 – Ferretería, 31230000 - Materia prima en placas o barras labradas, 39120000 - Equipos, suministros y componentes eléctricos, 40100000 - Calefacción, ventilación y circulación del aire, 31200000 - Adhesivos y selladores, 15120000 - Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos, 60120000 - Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades, 23150000 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales, 40160000 - Filtrado y purificación industrial, 23170000 - Maquinaria, equipo y suministros para talleres, 40150000 - Bombas y compresores industriales, 30110000 - Hormigón, cemento y yeso, 32120000 - Componentes pasivos discretos**, referida en el numeral 1, sobre “objeto del procedimiento de selección” de este pliego, no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

- 5) Copia del Registro Mercantil vigente, expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

7.2 Documentación técnica: **[No subsanable]**

1. Catálogo, fotos y ficha técnica del bien, indicando los detalles del fabricante.

7. Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el Formulario de Presentación de Oferta Económica deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación. No deberán presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras.

El oferente/proponente cotizará el precio del bien o producto, de manera individual y global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

b) **Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) **Plazo mantenimiento de oferta**

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el **20 de julio de 2024**.

Se podrá solicitar a los oferentes/proponentes una prórroga, antes del vencimiento del período de validez de sus ofertas, con indicación del plazo. Los oferentes/proponentes podrán rechazar dicha solicitud, considerándose por tanto que han retirado sus ofertas. Aquellos que la consientan no podrán modificar sus ofertas y deberán ampliar el plazo de la garantía de seriedad de oferta oportunamente constituida, cuando ésta sea solicitada.

8.1 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, el siguiente documento:

1) Cotización o Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en original firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía.

8. Metodología de evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato.

9.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si las ofertas cumplen o no con lo requerido, bajo la metodología **Cumple/No cumple**.

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente/proponente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia juntamente con las fases de evaluación.

9. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el artículo 114 del Reglamento 416-23 este procedimiento **Compra Menor** con el número de Referencia **CAMARA CUENTAS-DAF-CM-2024-0024**, la recepción, apertura y evaluación de las ofertas se llevará a cabo en dos etapas:

Primera etapa. Para la presentación y recepción de las ofertas técnicas y las ofertas económicas y la apertura y evaluación de las ofertas técnicas y;

Segunda etapa. La apertura y evaluación de las ofertas económicas.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta la fecha y hora exactas establecidas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema, de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones (UOCC) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar registro de oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conducto de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

10. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DAF y la UOCC y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCC elaborará el acto simple incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas económicas “Sobres B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

11. Evaluación de ofertas técnicas “Sobre A”, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A” evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en el presente pliego.

Ante duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la

UOCC al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un informe de evaluación en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

En los casos en que se presenten desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o tipo subsanables, los peritos procederán de conformidad con lo establecido en el párrafo III del artículo 8 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y artículos 120, 121 y 122 del Reglamento núm. 416-23 para solicitar, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según y notificado por la UOCC al oferente, las subsanaciones en el plazo previsto en el cronograma de actividades.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un informe definitivo que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

A los oferentes cuyas ofertas técnicas no hayan superado los mínimos establecidos en el pliego de condiciones, les serán devueltas sus ofertas económicas sin abrir si fueron recibidas en soporte papel, y si fueron recibidas a través de SECP permanecerán sin abrir encriptadas y sin ser ponderadas.

12. Debida diligencia

La Cámara de Cuentas, para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, Cámara de Cuentas, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes;
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora;
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros;
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación;
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros;
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros;

- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones;
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés;
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación;
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

13. Apertura y evaluación de las ofertas económicas “Sobre B”

Posterior a la evaluación técnica y al conocer los oferentes habilitados para el examen de la propuesta económica se convocará nueva vez en la fecha establecida en el cronograma de actividades, a un acto público para abrir las ofertas económicas recibidas en formato o soporte papel y para descifrar las ofertas enviadas electrónicamente vía la plataforma SECP.

Se entregará a los peritos las ofertas económicas para que las evalúen y recomienden la adjudicación conforme a la metodología y criterios establecidos en este pliego.

En la fase de evaluación de las ofertas económicas los peritos también podrán solicitar aclaraciones en los términos del artículo 123 del Reglamento núm. 416-23 vinculadas a éstas, siempre que se realicen en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 129 del citado Reglamento. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por lo oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante informe de evaluación de ofertas económicas informe pericial debidamente motivado y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia, para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

14. Metodología para evaluación de las ofertas económicas

La evaluación de las ofertas económicas será bajo la metodología Cumple/ No cumple.

Formulario de evaluación de propuesta económica		
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida, sin alteraciones ni correcciones.	Cotización o Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Cumple/ no cumple

15. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la DAF, haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los artículos 125 y 133 del Reglamento núm. 416-23.

16. Adjudicación

La DAF luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la DAF.

La UOCC notificará el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades.

17. Criterio de adjudicación

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es: Menor precio, es decir, se adjudicará la oferta de menor precio económico, de entre aquellas ofertas técnicas y económicas que hayan cumplido previamente con todo lo solicitado en el presente pliego de condiciones

18. Condiciones de pago y retenciones

Una vez realizada la entrega total o parcial correspondiente a las cantidades requeridas, la Entidad Contratante procederá a realizar el pago dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la recepción satisfactoria de la factura.

EL oferente deberá encontrarse al día en sus obligaciones fiscales durante el proceso de pago y suministrar, en caso de que se le requiera, las certificaciones que lo avalen. La entidad contratante no será responsable de cumplir los compromisos de los plazos del pago del oferente que no se encuentre al día en sus obligaciones fiscales.

19. Recepción de los bienes

Concluida la entrega de los bienes, el personal designado por la institución como responsable del contrato procederá a completar un acta de recepción provisional donde determine, a partir de las especificaciones técnicas, si los bienes adquiridos cumplieron o no con lo pactado.

Si el suministro de bienes fue acorde con las especificaciones técnicas, la institución deberá formalizarla mediante la recepción. El proveedor tiene derecho de intimar a la institución contratante la emisión de la recepción conforme, sino lo realiza en el referido plazo.

De existir cualquier anomalía con la entrega o posibles desperfectos o diferencias en los bienes ofertados y los recibidos por la entidad contratante, y se tenga tiempo suficiente para que el proveedor corrija las faltas antes de que se cumpla el período en que se necesita, la institución notificará en un plazo de cinco (5) días hábiles, al proveedor para que subsane los defectos y proceda, en un plazo no superior a 5 días hábiles, a la corrección de los errores detectados.

En los casos donde el proveedor no haya cumplido con la corrección en los bienes o en la entrega de los mismos, antes del período en que la institución lo requería, esta deberá notificar en un plazo de cinco (5) días hábiles, el acta de no conformidad con la recepción de los bienes y, conforme con el debido proceso, puede iniciar las medidas administrativas correspondientes por la falta del proveedor.

20. Incumplimiento de contrato y sus consecuencias.

Se considerará incumplimiento del contrato las siguientes situaciones, sin perjuicio de aquellas contempladas en la normativa:

- a) La mora del proveedor en la entrega del servicio por causas imputables a éste;
- b) El incumplimiento de la calidad de los productos exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones;
- c) El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas.

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor podrá suponer una causa de resolución del mismo de conformidad con el artículo 190 del Reglamento de Aplicación, y además el contratista será pasible de las siguientes sanciones previstas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sin perjuicio de las acciones penales o civiles que correspondan.

21. Causas de inhabilitación del Registro de Proveedores del Estado.

La institución contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Públicas el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, contra el oferente o contratista que ha cometido alguna de las infracciones regladas en el artículo 66 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

El procedimiento administrativo sancionador por las infracciones administrativas referidas en los numerales 7 al 10 del indicado artículo, podrá ser iniciado de oficio por la DGCP, si en el cumplimiento de su función de verificar que se cumplan con las normas del SNCPP, identifica indicios de que han sido cometidas.

22. Siglas y acrónimos

CAP	Certificado de Apropriación Presupuestaria
CCC	Comité de Compras y Contrataciones
DAF	Dirección Administrativa Financiera

DGCP	Dirección General de Contrataciones Pública
PACC	Plan Anual de Compras y Contrataciones
MAE	Máxima Autoridad Ejecutiva
SECP	Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas.
SNCP	Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas
SIGEF	Sistema de Información de la Gestión Financiera
UOCC	Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

23. Marco normativo aplicable

En este procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución, para la aplicación de la normativa vigente en contrataciones públicas, su interpretación o resolución de controversias e investigaciones, se aplicará el siguiente orden de prelación:

- 1) Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio de 2015.
- 2) Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (DR-CAFTA).
- 3) Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras y sus modificaciones, del 18 de agosto de 2006.
- 4) Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo de fecha 08 de agosto de 2013.
- 5) Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, aprobado mediante Decreto núm. 416-23 del 14 de septiembre de 2023;
- 6) Pliego de condiciones específicas, especificaciones técnicas, fichas técnicas, anexos, enmiendas y circulares;
- 7) Las ofertas y las muestras que se hubieren acompañado;
- 8) La Adjudicación y;
- 9) La orden de compra.

24. Interpretaciones

Para la interpretación del presente pliego y sus anexos, se siguen las siguientes reglas:

- 1) Cuando los términos están definidos en la normativa vigente o en el contrato, se interpretará en su sentido literal.
- 2) Las palabras o designaciones en singular deben entenderse igualmente al plural y viceversa, cuando la interpretación de los textos escritos lo requiera.
- 3) El término “por escrito” significa una comunicación escrita con prueba de recepción, acuse de recibido o realizada a través de la plataforma SECP.

- 4) Toda indicación a capítulo, numeral, inciso, circular, enmienda, formulario o anexo se entiende referida a la expresión correspondiente de este pliego, salvo indicación expresa en contrario. Los títulos de capítulos, formularios y anexos son utilizados exclusivamente a efectos indicativos y no afectarán su interpretación.
- 5) Las referencias a días se entenderán como días hábiles, excluyéndose del cómputo los sábados, domingos y feriados, de acuerdo con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley núm. 107-13 sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimientos administrativos, salvo que expresamente se utilice la expresión de “días calendario”, en cuyo caso serán días calendario.

25. Disponibilidad y acceso al pliego de condiciones

El pliego de condiciones, así como los documentos que lo conforman (anexos, formularios, circulares, adendas/enmiendas, cronogramas de entrega, etc.) y el expediente electrónico, estarán disponibles para todas las personas interesadas, tanto en el SECP www.portaltransaccional.gob.do, como en la página web de la institución www.camaradecuentas.gob.do a partir de la fecha de su convocatoria.

Constituye una obligación del oferente consultar de manera permanente las precitadas direcciones electrónicas, sin perjuicio de acercarse a las instalaciones de la institución. No será admisible como excusa, el desconocimiento o desinformación por no consultar en tiempo oportuno.

26. Conocimiento y aceptación del pliego de condiciones

Será responsabilidad del oferente conocer todas y cada una de las implicaciones para el ofrecimiento del objeto del presente proceso de contratación, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

El solo hecho de un oferente participar presentando oferta, implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento por sí mismo, por sus miembros, ejecutivos, y su representante legal, a los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, establecidos en el presente pliego de condiciones, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante entre los oferentes y la institución contratante.

Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser su descalificación o la nulidad del contrato si el caso lo amerita.

27. Derecho a participar

Toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, de manera individual o en consorcio, que tenga conocimiento de este procedimiento tendrá derecho a participar, siempre y cuando reúna las condiciones siguientes:

- 1) Demuestre su plena capacidad conforme a los requisitos exigidos en el artículo 8 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones.
- 2) No se encuentre afectado por el régimen de prohibiciones o inhabilidades indicado en el artículo 14 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones y;
- 3) Cumple con las condiciones de participación establecidas en este pliego de condiciones, adendas/enmiendas, circulares y en sus anexos (formularios, modelos de contratos, planos, presupuestos, estudios, ect, según aplique.).

No se permite la múltiple participación, esto es, una persona física no podrá participar como persona física si la empresa en la que es socio también participa y viceversa. En ese sentido, los

participantes que posean esta condición deben elegir inscribirse únicamente en una de sus calidades: persona física o jurídica en el procedimiento convocado. De igual manera, no podrán participar simultáneamente empresas que: 1) posean la misma identidad de socios o accionistas, o 2) coincidan en alguno de los socios. En ese sentido, deberán participar por una sola de las empresas.

En cuanto a los consorcios, de conformidad con el párrafo II del artículo 5 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, las personas físicas o jurídicas que formasen parte de un consorcio o unión temporal de oferentes, no podrán presentar otras ofertas en forma individual o como integrante de otro consorcio, en el presente procedimiento de contratación.

28. Prácticas prohibidas

En el curso del procedimiento de selección la institución contratante puede advertir que alguno de los oferentes incumple alguna de las condiciones previstas en el numeral 28 sobre “Derecho a participar”, así como las prácticas corruptas o fraudulentas¹, comprendidas en el Código Penal o dentro de la Convención Interamericana contra la Corrupción, o cualquier acuerdo entre proponentes o con terceros, que establecieren prácticas restrictivas de la libre competencia como los acuerdos colusorios o carteles. También intentos de un Oferente/Proponente para influir en la evaluación de las ofertas o decisión de la adjudicación.

Lo anterior, **serán causales determinantes del rechazo de la propuesta** en cualquier estado del procedimiento de selección o de la rescisión del contrato, si éste ya se hubiere celebrado sin perjuicio de las demás acciones administrativas, civiles o penales que establezcan las normas; lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitido por los peritos designados, según la fase en la que se encuentren. En ese tenor, la institución contratante deberá agotar el debido proceso y dejar constancia documental de la decisión de descalificación en el expediente de contratación.

29. De los Comportamientos Violatorios, Contrarios y Restrictivos a la Competencia

Los oferentes deberán respetar las disposiciones contenidas en la Ley núm. 42-08 promulgada en fecha 16 de enero de 2008 relativa a la Defensa a la Competencia, la cual tiene por objeto, con carácter de orden público, promover y defender la competencia efectiva para incrementar la eficiencia económica, así como las establecidas en el artículo 11 de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones. Las violaciones a la Ley núm. 42-08 y al artículo 11 de la Ley núm. 340-06, darán lugar a:

- a. La descalificación del oferente que lleve a cabo la conducta ya sea en condición de autor o cómplice de la misma.
- b. El rechazo de la propuesta presentada por el oferente responsable de la conducta en cuestión ya sea en calidad de autor o cómplice, rechazo que podrá establecerse en cualquier etapa del procedimiento de selección o la contratación en sentido general.
- c. La rescisión del contrato por parte de la entidad contratante, más una acción en daños y perjuicios en contra del oferente por ante la jurisdicción competente.
- d. La denuncia del ilícito a las autoridades de defensa a la competencia a los fines de lugar.

De manera no limitativa, se entenderán como comportamientos violatorios, contrarios y restrictivos a la competencia los siguientes:

- a. Las prácticas concertadas y acuerdos anticompetitivos, conforme se establece en el artículo 5 de la Ley núm. 42-08.

¹ Artículo 11 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

- b. Concertación o coordinación de las ofertas o la abstención en este proceso.
- c. La participación de empresas que posean accionistas en común, mismo domicilio en común y la misma unidad productiva, teléfonos, correos electrónicos, propuestas idénticas, errores o escrituras similares presentados por estas, entre otras.**
- d. El abuso de posición dominante, conforme se establece en el artículo 6 de la Ley núm. 42-08.
- e. La competencia desleal, conforme se establece en los artículos 10 y siguientes de la Ley núm. 42-08.
- f. Los precios predatorios ofertados en cualquier procedimiento de selección o en una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06 y su reglamento de aplicación, siendo los precios predatorios, aquellos establecidos de una manera excesivamente baja, más allá de los costos razonables del oferente y que sin lugar a duda tienen por finalidad expulsar a los competidores fuera del mercado, o crear barreras de entrada para los potenciales nuevos competidores.
- g. Cualquier tipo de conducta anticompetitiva ejercida por los oferentes o por cualquier tercero, relacionada con el procedimiento de selección o una contratación bajo las excepciones de la Ley núm. 340-06.

En este sentido, la institución contratante se compromete dentro del marco del Programa de Cumplimiento Regulatorio en las Contrataciones Públicas (Si aplica), y, dando cumplimiento a las políticas emitidas por la DGCP, a realizar la Debida Diligencia, los fines de detectar los comportamientos violatorios a Ley núm. 340-06, así como la detección oportuna de los posibles conflictos de interés, y comportamientos contrarios y restrictivos a la libre competencia.

30. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

31. Firma digital

En consonancia con las disposiciones del artículo 19 de la Ley núm. 340-06, párrafo II del artículo 13 del Reglamento núm. 416-23, la Ley núm. 126-02 sobre Comercio Electrónico, Documentos y Firmas Digitales, la Resolución núm. 206-2022, la Circular núm. 012415 del Ministerio de Administración Pública (MAP), y la Circular núm. DGCP44-PNP-2022-0006 sobre implementación de la firma digital, todos los documentos que componen el expediente administrativo de la contratación podrán ser firmados digitalmente, incluidas las ofertas y la suscripción de los contratos.

32. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los artículos 67 y 72 en la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3 de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

33. Anexos documentos estandarizados

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales se anexan como parte integral del mismo, a los fines de facilitar la evaluación de las ofertas por parte de los peritos designados.

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen. A continuación, se mencionan los documentos de este procedimiento:

- 1) Formulario de presentación de oferta técnica SNCC.F.034
- 2) Formulario de presentación de oferta económica SNCC.F.033
- 3) Formulario de Entrega de Muestra (SNCC.F.056).